REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Puerto Tejada, febrero primero (01) del dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.69

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: MARIO HERNAN HURTADO.
DEMANDADO: MAINPA E.U. y Otro.
RADICACION: 2022-00129-00.

ASUNTO A TRATAR:

Previa revisión a la solicitud presentada por el Dr. **ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA**, en su calidad de conciliador del Centro de Conciliación de la Fundación "PAZ PACIFICO", de la ciudad de Cali – Valle, allegue a este despacho judicial y en forma **"URGENTE"**, los siguientes documentos, así:

1. Resolución por medio de la cual se autoriza al Centro de Conciliación de la Fundación "PAZ PACIFICO", emanada del Ministerio de Justicia y del Desarrollo.
2. La propuesta para la negociación de deudas, que debe ser clara, expresa y objetiva.
3. Una relación completa y actualizada de todos los acreedores, en el orden de prelación de créditos que señala los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, indicando nombre, domicilio y dirección de cada uno de ellos, dirección de correo electrónico, cuantía, diferenciando capital e intereses, y naturaleza de los créditos, tasa de interés, documentos en que consten, fecha de otorgamiento del

crédito y vencimiento, nombre, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los codeudores, fiadores o avalistas. En caso de no conocer alguna información, el deudor deberá expresarlo.

4. Una relación completa y detallada de sus bienes, los que posea en el exterior. Deberán indicarse los valores estimados y los datos necesarios para su identificación, así como la información detallada de los gravámenes, afectaciones y medidas cautelares que pesen sobre ellos y deberá identificarse cuáles de ellos tiene afectación a vivienda familiar y cuales son objeto de patrimonio de familia inembargable, y,
5. Una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que adelante el deudor o que curse contra él, indicando el juzgado o la oficina donde están radicados y su estado actual.

Oficiar en forma inmediata al Dr. **ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA**, en la Av. 3 norte No. 8n-24 Centro Comercial y Empresarial Centenario 1. Correo Electrónico notificaciones@pazpacifico.com

Allegados los documentos solicitados por el despacho, VUELVA el proceso a la mesa del Titular, a efectos de proceder con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Nestor Javier Sarria Ordoñez
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d6c08380a922850f7674564704b819908a2a29bf43c690fc5de158d3592336**
Documento generado en 01/02/2023 04:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica